

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

LUNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nº 16.726

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 136-PRTEP de 24 de agosto y 156-PRTEP de 18 de septiembre de 1970, por los cuales se dan unas autorizaciones. Lista de las personas que han adquirido Cartas de Naturaleza durante el mes de octubre de 1970.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 29 de 24 de agosto de 1970, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería e Ivette Miró en representación de Mercedes, S. A.

Contrato No. 30 de 4 de septiembre de 1970, celebrado entre la Nación y Virgilio Sáenz S., en representación de la Cía. Ganadera de Natá, S. A.

Contrato No. 31 de 9 de septiembre de 1970, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Miguel Ataulfo Sánchez Corro, Gerente General del Instituto de Fomento Económico.

Avices y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 136-PRTEP

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto Número 136-PRTEP.— Panamá, 24 de agosto de 1970.

El Ministro de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por la Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO:

Que el señor Rodrigo Ramírez, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-80-128, y Representante Legal de Seguros Continentales, S. A., se ha dirigido mediante memorial con fecha 23 de julio de 1970 al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando la autorización para instalar y operar una estación de radiocomunicación del servicio de Base para prestarle un mejor servicio al público.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud. Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar a Seguros Continentales, S. A., cuyo representante es el señor Rodrigo Ramírez, de generales ya expresadas, para que instale y opere una estación de radiocomunicación del servicio de Base para así poder prestar un mejor servicio al público, bajo las características y Normas que se detallan a continuación:

Equipo:

Sharp CBT-72 (Base)

Sharp CBT-55 (móviles)

Potencia: 1.5 vatios, máximo

Clase de estación: Base (Amplitud Modulada).

Frecuencia: 27.165 Khz.

Horario: 06:00 AM — 06:00 PM.

Antena: Omnidireccional.
Estación Base.

Ubicación: Ave. Enrique Genzler o calle 52, edificio Las Margaritas, El Cangrejo, Panamá.
Coordenadas: 79° 31' 48" Oeste 08° 59' 00" Norte.

Distintivo: Continentales, Base.

Unidades Móviles.

1) Ubicación: Dodge Coronet 500, 1966

Motor WP23E61274358

Placa P-6490

Distintivo: Continentales, Móvil 1

2) Ubicación: Mercedes Benz 280S, 1969

Motor 130920-01014404

Placa P-15533

3) Ubicación: Chevrolet Impala, 1965

Motor 164695T151634

Placa P-5953

Distintivo: Continentales, Móvil 3

4) Ubicación:

Plymouth Satellite, 1970

Motor RH23COA225672

Placa P-64311

Distintivo: Continentales, Móvil 4

5) Ubicación:

Toyota Corolla, 1970

Motor 2K0087971

Placa P-30971

Distintivo: Continentales, Móvil 5

Tolerancias:

a) 50 millonésimas en la frecuencia fundamental.

b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, a la entrada de la antena, para toda clase de radiaciones no esenciales.

Anchura de banda:

6 kilovatios, máximo.

En caso de quejas por perturbaciones, debe suspender el funcionamiento del equipo hasta cuando subsane la anomalía.

Este permiso tiene término de validez por cinco (5) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Pedro Julio Pérez.

RESUELTO NUMERO 156-PRTEP

República de Panamá.— Ministerio de Gobierno y Justicia.— Departamento de Prensa, Radio, Televisión y Espectáculos Públicos.— Resuelto

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612**

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relieve de Barranca)
 Teléfono: 22-3271 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11****PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Minutina: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólitense en la oficina de ventas de
 Impresas Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Número 156-PRTEP.— Panamá, 18 de septiembre de 1970.—

*El Ministro de Gobierno y Justicia,**debidamente autorizado por la**Junta Provisional de Gobierno.***CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Rafael Ayax Moscote, en Representación del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, se ha dirigido al señor Ministro de Gobierno y Justicia solicitando el permiso para que el mencionado Instituto pueda adquirir 4 unidades transmisoras-receptoras (Walkis-Talkie), con un alcance de 5 millas, frecuencia 27.5 Mc.

Que estos transmisores-receptores serán usados en las comunicaciones de sus operarios en la Hidroeléctrica de La Yeguada, en la Provincia de Veraguas.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, para que adquiera las cuatro (4) unidades transmisoras-receptoras, con un alcance de 5 millas, frecuencia 27.5 Mc.

Extenderle al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación el permiso para que utilice las unidades con el número que señale el Resuelto.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 223 de 13 de julio de 1966.

Comuníquese y publíquese.

*Pedro Julio Pérez F. a. i.**El Viceministro de Gobierno y Justicia.**Lic. Homero A. Rodríguez a. i.***CARTAS DE NATURALEZA****CARTAS DE NATURALEZA**

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza Provisional y Definitiva de acuerdo con los artículos 10 y 105 de la Constitución Nacional, durante el mes de octubre de 1970.

CARTAS PROVISIONALES

Lau Chong, Carta de Naturaleza Provisional No. 5814 de fecha 5 de octubre de 1970, China.

Manuel Antonio Montes Medina, Carta de Naturaleza Provisional No. 5815 de fecha 5 de octubre de 1970, Colombia.

Ho Kee Young, Carta de Naturaleza Provisional No. 5816 de fecha 5 de octubre de 1970, China.

Ng Yuck Keun, Carta de Naturaleza Provisional No. 5817 de fecha 5 de octubre de 1970, China.

Domenico Alessandria De Diego, Carta de Naturaleza Provisional No. 5818 de fecha 5 de octubre de 1970, Italia.

Valentín Valderrábano Bárcena, Carta de Naturaleza Provisional No. 5819 de fecha 5 de octubre de 1970, España.

Chao Soy Cheong, Carta de Naturaleza Provisional No. 5820 de fecha 8 de octubre de 1970, China.

Norma Godynia Hidro de García, Carta de Naturaleza Provisional No. 5821 de fecha 8 de octubre de 1970, Ecuatoguineana.

Emilio Darío Bacigalipe, Carta de Naturaleza Provisional No. 5822 de fecha 13 de octubre de 1970, Perú.

Ramiro Vázquez Pera, Carta de Naturaleza Provisional No. 5823 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Elsa Isis Díez de Padilla, Carta de Naturaleza Provisional No. 5824 de fecha 19 de octubre de 1970, Cuba.

Angela Barahona Espinosa de Alvarado, Carta de Naturaleza Provisional No. 5825 de fecha 19 de octubre de 1970, Nicaragua.

Enrique Porto Corredoirá, Carta de Naturaleza Provisional No. 5826 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Francisco Camacho Barbosa, Carta de Naturaleza Provisional No. 5827 de fecha 19 de octubre de 1970, Colombia.

Manuel García Ferreiro, Carta de Naturaleza Provisional No. 5828 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Enrique Padrón Herrera, Carta de Naturaleza Provisional No. 5829 de fecha 19 de octubre de 1970, Cuba.

Adelaica Mary de Lowe, Carta de Naturaleza Provisional No. 5830 de fecha 22 de octubre de 1970, Británica.

How Kong Cheung, Carta de Naturaleza Provisional No. 5831 de fecha 27 de octubre de 1970, China.

Chen Wah Pow, Carta de Naturaleza Provisional No. 5832 de fecha 27 de octubre de 1970, China.

Chu Pow Kam, Carta de Naturaleza Provisional No. 5833 de fecha 27 de octubre de 1970, China.

Chan Wing Chong o Chan Win Cheong, Carta de Naturaleza Provisional No. 5834 de fecha 27 de octubre de 1970, China.

CARTAS DEFINITIVAS

Oswaldo Gómez Giner, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4532 de fecha 5 de octubre de 1970, Cuba.

Naima Mariane Tibi o Mariana Tibi, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4533 de fecha 5 de octubre de 1970, Túnez.

Abraham Faskha Ezra, Carta de Naturaleza

Definitiva No. 4524 de fecha 5 de octubre de 1970, Israel.

Piny Tze Chung Fun Chial Chau, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4535 de fecha 5 de octubre de 1970, China.

Ana Elisabeth Wong Chang de Hing, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4536 de fecha 5 de octubre de 1970, China.

Manuel Barberena Rodríguez, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4537 de fecha 5 de octubre de 1970, Nicaragua.

Esther Denise Hassine de Hassin, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4538 de fecha 5 de octubre de 1970, Francia.

Ethelinda Isabel Newball, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4539 de fecha 5 de octubre de 1970, Colombia.

Juan Manuel Peña Fernández, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4540 de fecha 5 de octubre de 1970, España.

Lidia Aguirre de Mans, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4541 de fecha 5 de octubre de 1970, Ecuador.

Juan Bolaños, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4542 de fecha 5 de octubre de 1970, Nicaragua.

René Vasseur Saavedra, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4543 de fecha 5 de octubre de 1970, Cuba.

Juan Lau, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4544 de fecha 8 de octubre de 1970, China.

Young Lin Koo de Lau, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4545 de fecha 8 de octubre de 1970, China.

Angel Manuel Rivera Urgelles, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4546 de fecha 19 de octubre de 1970, Cuba.

Yau Shou Yun, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4547 de fecha 19 de octubre de 1970, China.

Melchor Andrés de Boyrie Palomo, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4548 de fecha 19 de octubre de 1970, Cuba.

Abilio Quintela López, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4549 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Segundo Arsenio Rodríguez Delgado, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4550 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Jaime Sieiro, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4551 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Rogelio Pérez Carrete, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4552 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

José Quintela López, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4553 de fecha 19 de octubre de 1970, España.

Sabatino Politis, Carta de Naturaleza Definitiva No. 4554 de fecha 19 de octubre de 1970, Grecia.

Elícer Alcarado S.
Director del Depto. de Migración
y Naturalización del Ministerio de
Gobierno y Justicia.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: Ing. Carlos E. Landau, en su condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará El Arrendatario, por una parte, y la señorita Yvette Miró, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal No. 8-82-379, en su condición de representante legal de la sociedad Mercedes, S. A., debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro de la Propiedad, quien en adelante se llamará La Arrendadora, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primera: La Arrendadora alquila al Arrendatario las oficinas distinguidas como 8-B y 8-C situadas en la Calle 30 y Avenida Balboa No. 1-16, donde funcionan actualmente las oficinas de la Comisión Nacional de Aguas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de doscientos cincuenta balboas (B./250.00) mensuales, con cargo a la partida número 10.1.00.04.00.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del fluido eléctrico y del teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por La Arrendadora.

Cuarta: La Arrendadora faculta a La Nación para hacer las mejoras que crea convenientes y necesarias dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este Contrato, quedarán a favor de su dueña. Queda entendido que estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon del arrendamiento.

Quinta: La Arrendadora se compromete a mantener la casa alquilada en condiciones adecuadas para los fines a que se destinan, durante el término de la vigencia de este contrato.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1970, pero la Nación se reserva el derecho de rescindirlo en cualquier momento antes de su vencimiento, dando aviso por escrito a La Arrendadora con un (1) mes de anticipación.

Séptima: Serán causales de la Resolución del presente contrato los que determine el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Por La Nación,

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Contratista,

Yvette Miró,
Céd. 8-82-379.

Refrendo:

Manuel B. Moreno,
Contralor General de la República.

— 0 —

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Panamá, 24 de agosto de mil novecientos setenta.

Aprobado:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

CONTRATO NUMERO 30

Entre los suscritos a saber: Carlos E. Landau, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará La Nación, por una parte y por la otra Virgilio Sáenz S., panameño, soltero, residente en Natá, mayor de edad, portador de la Cédula de identidad personal No. 2-19-582, representante de la Cía. Ganadera de Natá S. A., quien en adelante se llamará El Arrendador, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las cláusulas siguientes:

Primera: El Arrendador da en arrendamiento a La Nación una casa de su propiedad, construida de paredes de bloque, techo de zinc acanalado, pisos de cemento, ventanas de tela metálica con verjas de hierro, que tiene un área aproximada de 84 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Coclé, al Tomo 235 del Folio 254 del Catastro de la Provincia de Coclé. La casa consta de tres (3) habitaciones, alumbrado eléctrico, servicio sanitario y agua y además está situada en la Avenida Gaspar de Espinosa de Natá, donde funciona la Agencia Agrícola de este Ministerio, en esa ciudad.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de treinta y cinco balboas (B/.35.00) mensuales, con cargo a la partida No. 101040200. 101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de este Ministerio.

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfonos. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

Cuarta: El arrendador faculta a La Nación para hacer las mejoras que estime convenientes dentro de la casa alquilada o en el patio de

la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: El Arrendador se compromete a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina, durante el término de duración del presente contrato.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 1970, pero La Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia, se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

Por La Nación,

El Ministro de Agricultura
y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Arrendador,

Virgilio Sáenz S.,
Céd. No. 2-19-582.

Refrendo:

Manuel B. Moreno,
Contralor General de la República.

— 0 —

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Panamá, 4 de septiembre de mil novecientos setenta.

Aprobado:

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería

CARLOS E. LANDAU

CONTRATO NUMERO 31

Entre los suscritos, a saber: Carlos Enrique Landau, varón, mayor de edad, panameño casado, Ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-38-256, en su carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, quien en adelante se llamará El Ministerio, por una parte y Miguel Ataulfo Sánchez Corro varón mayor de edad, panameño, casado, Banquero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 6-13-339, en su condición de Gerente General del Instituto de Fomento Económico, quien en lo sucesivo se denominará el Instituto, por la otra parte, se ha convenido en celebrar el presente convenio, sujeto a las condiciones siguientes:

Primera: El Instituto se compromete, a partir de la fecha, a otorgar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, en calidad de préstamo, la suma de cinco balboas con cero centésimos (B/. 5.00), por cada quintal de papa, de propiedad de El Ministerio, siempre y cuando que la papa reúna los requisitos que a continuación se detallan: tubérculos secos, limpios de tierra adherente y materias extrañas, bien formadas, sin lesiones, manchas, coloraciones extrañas, ni brotes germinativos, de un diámetro mínimo de 3.5 cms. y peso mínimo de aproximadamente tres onzas.

Segunda: El monto del préstamo que otorgará el Instituto al Ministerio será la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/. 150.000.00), el cual devengará una tasa de interés anual de siete por ciento (7%), calculado sobre el saldo vigente de pago.

Tercera: El Ministerio se compromete a mantener el producto materia de este convenio en los Frigoríficos del IFE y a abonar a el Instituto la suma de seis balboas (B/. 6.00), por cada quintal de papa que se retire para la venta.

Cuarta: El Instituto se compromete a permitir al personal de El Ministerio ingresar a las cámaras frigoríficas, inspeccionar el producto, mover los sacos y descartar el producto que a su juicio no se encuentre en buen estado de conservación. Todo quintal descartado, por tal motivo será reemplazado por otro en condiciones aceptables según la cláusula primera de este convenio.

Quinta: Las condiciones de este préstamo se mantendrán en vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1970, o en la fecha en que se retire el último quintal de papa de los frigoríficos de El Instituto.

Para constancia se firma el presente convenio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta, por las partes contratantes.

Por El Ministerio,

El Ministro de Agricultura
y Ganadería:

CARLOS E. LANDAU.

Por el Instituto,

Miguel A. Sanchiz C.
Gerente General IFE

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes cinco (5) de enero del próximo año (1971), para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en la ejecución seguida por María Molina de Urrutia contra Pablo Espinosa U., que se describe así:

Fnca Nº 5.904, inscrita al Folio 222, del Tomo 582,

Registro Público, Sección de la Propiedad, provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno número uno y casa en él construida denominada "Sweet Williams", de estilo chalet, de paredes de bloques de concreto, piso de mosaicos, y techo de papel asfaltado, que formó parte de la finca Nº 5.466, ubicado en el Corregimiento de La Venta, distrito de Antón, provincia de Coclé, con una superficie de seiscientos diez (610) metros cuadrados con diecinueve (19) decímetros cuadrados, alinderado así: norte, lote de Sidney Wise; sur, lote número dos; este, terrenos de la Constructora Nacional, S.A.; y, oeste, servidumbre entre lote número cinco y número siete. La casa tiene una superficie de ochentidos (82) metros cuadrados con treintiocho (38) decímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la cantidad de cuatro mil ochocientos balboas (B/. 4.800), que es el valor registrado de la finca, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base mencionada, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate decretado, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente, dentro de las mismas horas señaladas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 5 de noviembre, 1970.

El Secretario.

C. Morrison

L. 285221
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Don Sergio Temístocles Rivera Navarro, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito, Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Don Sergio Temístocles Rivera Navarro, desde el día diez (10) de septiembre de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Alicia Esther Rivera de Pease, Olimpia Graciela Rivera de Rodríguez, Sergio Enrique Rivera Zamora y Cecilia Isabel Rivera de Bettalhy.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez, (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

El Secretario,

LAO SANTIZO PEREZ.

Luis A. Barria.

L. 284978
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública número 5400, de 6 de noviembre de 1970, de la Notaría Cuarta del Circuito, he comprado a la señora Elvia Elena Arrocha de Poveda, el establecimiento comercial denominado "Botita Flash", el cual funciona en Avenida Séptima y Avenida Belisario Porras, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de noviembre de 1970.

"CESTAMA, S. A."

El Presidente y Representante Legal,

Eduardo Stagg.

L. 287072

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. SAV-25-333.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2479 de 29 de mayo de 1970, de la Notaría a su cargo los señores Avelino González Portabales y Secundino González Pérez han constituido la Sociedad Colectiva de Comercio denominada González & González, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, pero con facultades para establecer sucursales en otros puntos del país, de duración perpetua y con un capital de B/. 6.000.00 aportado por los dos (2) socios por partes iguales.

Que la representación legal de la Sociedad corresponde en primer lugar al Presidente y en su defecto al Tesorero; pero que la Sociedad podrá nombrar un Gerente General con las mismas facultades.

Panamá, 29 de mayo de 1970.

El Notario Público Cuarto,

R. Vallarino Ch.

L. 290834

(Única publicación)

JOSE DOMINGO SOTO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula número N-3-91

CERTIFICA:

Que por escritura pública No. 1974 de 26 de noviembre de 1969, otorgada en la Notaría Tercera a su cargo, los señores Carlos Chung No y Manuel José Chung Yau constituyeron la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada Riopar Chung, Compañía Limitada, inscrita en el Registro Público al Tome 97, Folio 576, Asiento 4745.

Que por medio de la escritura pública número 1931 de 30 de octubre del presente año de 1970, otorgada en esta misma Notaría han declarado disuelta y liquidada la sociedad Riopar Chung, Compañía Limitada.

Que el socio Carlos Chung No asume el Activo y Pasivo de la sociedad antes mencionada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de 1970.

El Notario Público Tercero,

José D. Soto.

L. 287336

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio

EMPLAZA:

A Rogelio Bryan, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa señora Vielka Elisa Sánchez de Bryan.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los

trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 285476

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Juan De Dios Poveda, en representación de Evelyn Parada de Delgado, solicita la anulación y reposición de los Certificados de acciones emitidos por la empresa denominada "FERTICA, S. A.", sociedad anónima panameña, a favor de la señora De Delgado a saber: Certificado No. 633 por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas comunes y Certificado No. 274 por setecientas cincuenta (750) acciones nominativas preferidas serie "B". Ambos certificados llevan fecha 22 de abril de 1964.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco de noviembre de mil novecientos setenta.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

El Secretario,

Carlos A. Villaláz B.

L. 285335

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Nehemiah E. Douglas (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito, Panamá, diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta.

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de Nehemiah E. Douglas, desde el día 16 de febrero de 1964, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa del mismo y sin perjuicios de terceros, la señora Lorretta Barnett de Douglas.

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago de los impuestos de mortuoria, se tenga al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiense y notifíquese. El Juez, (fdo.) Próspero Meléndez C. El Secretario, (fdo.) Carlos A. Villaláz B.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta de octubre de mil novecientos setenta.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

El Secretario,

Carlos A. Villaláz B.

L. 284783

(Única publicación)

AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial pongo en conocimiento del público, que hoy, veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta (1970), siendo las nueve y cincuenta (9.50) minutos de la mañana, se ha presentado al Juzgado Primero del Circuito de Herrera, una demanda ordinaria de indemnización de daños y perjuicios, promovida por Azael Yuen Sánchez en contra de Manuel Salvador Morales, con motivo del arrollamiento de que fue víctima el demandante por el vehículo guiado por el demandado y de su propiedad, hecho ocurrido el día 22 de octubre de 1969, en el sector de Via Los Santos, Carretera Nacional, frente a la Caja de Seguro Social.

Dado en Chitré, a los veinte (20) días del mes de octubre de mil novecientos setenta (1970), a las diez (10) de la mañana.

El Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Herrera,

Esteban Poveda C.

L. 289731
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A: Doris Lowise Jarvis de Palm, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo John Moises Palm.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

CARLOS QUINTERO MORENO

La Secretaria,

Gladys de Grosso

L. 285473
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que José Jesús Guardia, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Valle Chiquito, Corregimiento de La Laguna, Distrito de San Carlos, de una superficie de 10 Has. + 4.000 M2., comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Teta, herederos de Guillermo Guardia, Carretera de El Valle a La Laguna.

Sur: Cayetano Muñoz y Angela Ureña.

Este: Angela Ureña.

Oeste: Arnoldo Higuero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de quince días calendario para que todo aquel que se considere lesionado en derechos los haga valer en tiempo oportuno.

TEMISTOCLES CHANIS

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina

EDICTO NUMERO 830

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Celia De Sedas, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Las Sedas Nº 2603, con cédula No. 8-220-2066, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Sedas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel De Sedas, con 63.33 Mts.
Sur: Predio de Luis Muñoz, con 60.20 Mts.
Este: Predio de terrenos municipales, con 12.05 Mts.
Oeste: Calle La Seda, con 18.28 Mts.
Área total del terreno: Novecientos quince metros cuadrados con sesenta centímetros (915.66).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.
El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 279244
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 839

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que la señora Ruby Eva Miller de Wilson, mujer, mayor de edad, casada, residente en este distrito, con cédula Nº 8-211-1427, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Camino del Puerto del barrio Colón o Corregimiento de este distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de José María Rueda, con 9.77 Mts.
Sur: Calle en proyecto, con 13.90 Mts.
Este: Predio de José I. De León, con 29.85 Mts.
Oeste: Calle en proyecto, con 34.50 Mts.
Área total del terreno: Trescientos setenta y dos metros cuadrados con cinco centímetros (372.05).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta.
El Alcalde.

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 265400
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 840

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor Charles Morgan Mcken, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Río Abajo, Calle Nº 12, con cédula No. 8-6-5474, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a

este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 14.50 Mts.
 Sur: Predio de Georgina Rojas Ortega, con 20.00 Mts.
 Este: Predio de Marcelina Cecilia Morgan
 Gerald, con 25.50 Mts.
 Oeste: Terrenos municipales, con 27.70 Mts.
 Área total del terreno: Quinientos cinco metros cuadrados con, seis centímetros (505.06).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de agosto de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, Bernabé Guerrero S.

L. 268077
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 1582

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Roberto Ayala A., varón, mayor de edad, panameño, casado, residente en este Distrito, cédula Nº 8-114-693, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Buena Vista del barrio Colón, o Corregimiento de este Distrito o ciudad cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Elida de Casis, con 25.00 metros;
 Sur: Calle Innombrada, con 22.32 metros;
 Este: Calle San Martín, con 57.17 metros;
 Oeste: Predios de Margarita Quintero y Manuel Coha, con 49.71 metros.

Área Total del terreno: Novcientos dieciséis metros cuadrados con ochenta y dos centímetros (916.82).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de octubre de mil novecientos setenta.
 El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal, Félix R. De la Cruz.

L. 284567
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores Saturnino, Samuel, Jacinto y Victoria Agrazal, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en contra de ellos ha interpuesto el señor Manuel Salvador Aguilar Fuentes.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los

trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy veintisiete (27), de octubre de mil novecientos setenta (1970) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario,

Esteban Poueda C

L. 270715
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Belisario Adames Morales, varón, mayor, panameño, cuyo domicilio se desconoce, para que, por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto Eustorgio Montemayor Camaño.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija esta edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy, cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

David, 5 de noviembre de 1970.

El Juez,

JULIO A. CANDANEDO.

El Secretario,

C. Morcison.

L. 285463
 (Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles dieciséis (16) de diciembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por el Lic. Ricardo Navarro J., cesionario de A. D. Abadía y Cia., S. A., contra el Lic. Basilio C. Duff, que se describe así:

Camioneta, roja "Wagoner", con motor Nº TD-60C-52251 ó 801E05, Serie 1414C-102889, modelo 1966, con Placa Nº 4-438-18, del presente año, con radio, aire acondicionado, transmisión automática y cubos libres, timón hidráulico, frenos de potencia, sin la moldura de la parte de abajo de la lámpara trasera derecha; le falta una copa de rueda; con golpes de las puertas delanteras y trasera lado derecho; pintura deteriorada; con cuatro llantas regulares y una mala.

Sirve de base para el remate decretado la suma de mil ochicientos balboas (B/. 800.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo dicha diligencia se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 5 de noviembre de 1970.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 285222
 (Única publicación)